



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 715-959/2.023.-
Lu.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1693 -S-
23 SEP 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el Adicional por Tareas Críticas Nivel 5, a favor de la Bioquímica Lorena Damiana Altamirano, CUIL N° 27-29942886-4, personal contratada, categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, dependiente de la U. de O.: R 1 Ministerio de Salud, quien cumple funciones de Bioquímica en el Servicio de Laboratorio en el Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4418 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, se emitió Resolución N° 001023-S/2023, de 5 de octubre de 2.023, por la que se reconoció el adicional solicitado por la mentada profesional, a partir del 1 de octubre de 2.022, imputándose el pago del mismo a partir del 1 de enero de 2.023;

Que, la Unidad de Sueldo del Ministerio de Salud informa que procedió a dar el alta del citado adicional por el ejercicio 2.023, quedando pendiente el pago del periodo comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre del 2.022;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 715-959/2023, caratulado: "S/TRAMITE DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS A FAVOR DE LA BIOQ. LORENA ALTAMIRANO" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 3-10-15-1-26⁴ Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2.024- Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-



C. Claudia Gisela Huang
C. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



III.CDE. A DECRETO N°

1693 -S-

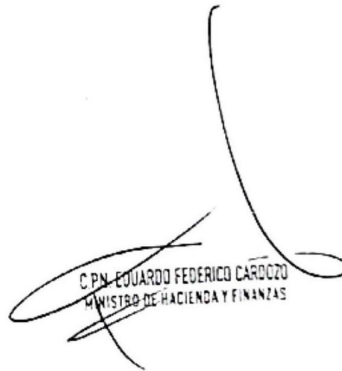
ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HÉCTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




C. CLAUDIA GISELA RUANE
AJC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy